

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MÜNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0257-00

En relación a la documental que precede, donde el extremo ejecutante pretende que se tenga por notificada a la ejecutada, el Juzgado RESUELVE:

1.- El libelista deberá estarse a la Dispuesto en auto del 23 de octubre de 2020 (fl. 26) donde se negó tal disposición por no reunirse los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 19 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA Secretario